

## 7.6. Organización y funcionamiento internos

Las normas de organización y funcionamiento son aquellas por las que han de regirse el conjunto de actividades académicas y de gestión y las relaciones en la comunidad universitaria, de una universidad o de un centro adscrito de naturaleza privada, debiendo ser aprobadas por los órganos de gobierno.

Se elaborarán partiendo de los principios constitucionales democráticos, y por ello deberán garantizar de forma efectiva, el pleno ejercicio de la libertad académica por parte de la comunidad universitaria que se manifiesta en la **libertad de cátedra**, de **investigación** y de **estudio**. También deberán establecer los principios de convivencia en el seno de la comunidad universitaria.

Además, deberán recoger las previsiones de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y demás normativa existente en materia universitaria, debiendo contener como mínimo:

- a. Naturaleza, funciones y competencias del centro.
- b. Régimen jurídico, de personal y económico-financiero.
- c. Estructura interna.
- d. Órganos de gobierno y de representación.
- e. Las normas para el nombramiento del Director o de la Directora del centro adscrito y del equipo de dirección.
- f. La determinación de los órganos de gobierno del centro.
- g. Mecanismos de participación de la comunidad universitaria en los diferentes órganos de gobierno.
- h. Derechos y deberes del profesorado, del estudiantado y del personal de administración y servicios.
- i. Normativa de convivencia del conjunto de la comunidad universitaria.
- j. Normativa de igualdad. Se deberá disponer de un plan de igualdad de mujeres y hombres, un protocolo contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo, y un registro salarial.